



Resolución de Superintendencia

Nº 232 -2015-SUCAMEC

Lima, 04 AGO 2015

VISTO: El Memorando Nº 1698-2015-SUCAMEC-GAMAC de fecha 16 de julio de 2015 de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, toda referencia a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -DICSCAMEC que contengan las normas vigentes, se entenderá referida a la SUCAMEC.
2. En el literal g) del artículo 98 del Reglamento de la Ley Nº 25054, que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-IN, modificado a través de Decreto Supremo Nº 014-2013-IN, precisa que mediante Resolución de Superintendencia de la SUCAMEC se establecerá la relación de establecimientos de salud públicos y privados autorizados a expedir Certificados de Salud Mental.
3. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 038-2013/SUCAMEC de fecha 02 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva Nº 001-2013-SUCAMEC/SN, que determina los requisitos y procedimientos para la supervisión de los establecimientos de salud privados que expidan Certificados de Salud Mental para la obtención de las Licencias de Posesión y Uso de Armas de Fuego de Uso Civil.
4. La Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos registró veinte (20) establecimientos de salud privados autorizados a expedir Certificados de Salud Mental para la obtención de Licencias de Posesión y Uso de Armas de Fuego de Uso Civil.
5. Mediante Memorando Nº 1698-2015-SUCAMEC-GAMAC de fecha 16 de julio de 2015, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos informa que, a dicha fecha, registró veinte (20) establecimientos de salud privados autorizados a expedir Certificados de Salud Mental para la obtención de Licencias de Posesión y Uso de Armas de Fuego de Uso Civil.
6. Asimismo, en el aludido Memorando la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos solicita a la Superintendencia Nacional proceda emitir la relación de veinte (20) establecimientos de salud privados que se encuentran autorizados a expedir



Certificados de Salud Mental para la obtención de Licencias de Licencias de Posesión y Uso de Armas de Fuego de Uso Civil.

7. De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, concordado con el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, y el literal g) del artículo 98 del Reglamento de Ley N° 25054.



SE RESUELVE:

Establecer la relación de veinte (20) establecimientos de salud privados autorizados a expedir Certificados de Salud Mental al 17 de junio de 2015, que en anexo se adjunta a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC